

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00246 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: FERNANDO NELSON CASTILLO CONSUEGRA

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada **YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO**, quien actuaba en calidad de endosataria en procuración de la parte demandante.

Se **RECONOCE** personería al abogado **JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ** quien a su vez actúa en representación de la sociedad **RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. SIGLA GRUPO REINCAR S.A.S.**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

En virtud del escrito aportado, el Despacho **RECONOCE** personería a la abogada **ANGELICA MAZO CASTAÑO** como apoderada sustituta de la parte demandante **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido, visto en el numeral 16 del expediente digital.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte actora a través del correo electrónico, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la a suma total de **\$81.878.498.91** para el mes de 30 de septiembre de 2022.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaría, como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366. num. 5º del C.G.P.).

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE

LA PARTE DEMANDADA

RADICACIÓN PROCESO No. 110014003055-2022-00246-00

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaría,

se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del CGP

y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

AGENCIAS EN DERECHO		2.850.000
AGENCIAS 2a Instancia		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACIONES		6.000
GASTOS REGISTRO		
GASTOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		
PUBLICACIONES		
CERRAJERO		
TOTAL		2.856.000

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f9e5d4da0e085b9144e68f5c27cda5fb7597c0fab02d3a1591b5f874289ea8**

Documento generado en 29/03/2023 02:24:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>